RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00406752403

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3
Motivo del Endoso: FLOTA - Modifica Listado
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: **********
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 22/03/2023

Productor: GOMEZ NANCY NATALIA
Matrícula: 86644

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL
Domicilio Real: PIERES 791
Localidad: (1408) PIERES 101-800 / Capital Federal
DNI/CUIT: 20-29322308-5 00:04:11151699
Asociado N°: 18663095 **Productor:** 6619 **Cobrador:**

Vigencia:	Suma Asegurada:		Bolsa de Envío
Desde: 21/03/2023 **Hasta:** 29/06/2023	Ver detalle de nómina	01067524030300000032	3-CAPITAL FEDERAL - 1000

Datos del Vehículo Asegurado:

Seguro de flota según nómina adjunta

Liquidación del Premio

Prima pura:	72.545,63	**********	**********	**Percepción:**	0,00
Gastos Adq.:	31.447,05	**Rec.Financ.:**	10.935,31	**I.V.A.:**	24.810,30
Gastos Exp.:	3.216,27	**********	**********	**Impuestos:**	2.599,17
Prima:	107.208,95	**Ctas.Soc.:**	64.093	**Premio:**	$ 209.647

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	30/03/2023	$146.100,00			
2	30/04/2023	$146.100,00			
3	30/05/2023	$146.100,00			
4	29/06/2023	$146.100,00			

Observaciones:

-------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza	Endoso
00:04:11151699	3

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Asegurado o Tomador
MEZA SERGIO DANIEL

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR GOMEZ NANCY NATALIA, MATRÍCULA SSN N°86644, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

ACLARACIÓN

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 1

VEHÍCULO: WKZ882 MERCEDES BENZ L 1114 L 1114-42/48 Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 344315000080083 CHASIS: 34103415052617

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Comunes: CA-CO 6.1 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 1

00:04:11151699 - VEHÍCULO: WKZ882 MERCEDES BENZ L 1114 L 1114-42/48 Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 344315000080083 CHASIS: 34103415052617 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 2

VEHÍCULO: JPQ912 FORD CARGO CARGO 915 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 36208682 CHASIS: 9BFVCE1NXBB63419 CARROCERIA: SIDER - $ 300000.0

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C3-80 Camiones Suma Asegurada Vehiculo $ 7742700.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $45.000.- (pesos cuarenta ycinco mil); cubriendo dos acontecimientos vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

Unidad equipada con rastreo satelital: LOJACK - Transporte y Cargas Tipo de carrocería Sider - $ 300000.0
SUMA ASEG. VEHICULO= $7,742,700 SUMA ASEG. CARROC.= $300,000 SUMA ASEG. FINAL= $8,042,700-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Robo o Hurto: CA-RH 2.1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 2

00:04:11151699 - VEHÍCULO: JPQ912 FORD CARGO CARGO 915 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 36208682 CHASIS: 9BFVCE1NXBB63419 CARROCERIA: SIDER - $ 300000.0 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 3

VEHÍCULO: BKD689 FORD TRANSIT TRANSIT 2.5 D 190 L Uso: COMERCIAL MOTOR: BV35738 CHASIS: SFALXBDVVBU35738

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C3-80 Suma Asegurada Vehiculo $ 2202825.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $60.000 (pesos sesenta mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $70.000 (pesos setenta mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $70.000 (pesos setenta); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de cerraduras exteriores (excuyendo manijas de apertura),por hechos de Robo y tentativa de Robo, sin franquicia hasta la suma de $45.000(pesos cuarenta y cinco mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
-Rotura de cristales de techo del vehículo por cualquier causa, sin franquicia hasta la suma de $70.000 (pesos setenta mil) cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta $70.000 (pesos setenta mil), sin franquicia; cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

Advertencia al Asegurado: "Los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de granizo cubierto de acuerdo a lo indicado por las cláusulas CG-DA 1.1 Riesgo Cubierto y CG-DA 3.2 Daño Parcial serán amparados, en la medida que el vehículo asegurado cuente con Inspección Previa Actualizada al momento de la Contratación y/o Renovación de su póliza."
- Daños Parciales por Acc. al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza,(con un límite máximo de $170.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.
Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-
Comunes: CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 3

00:04:11151699 - VEHÍCULO: BKD689 FORD TRANSIT TRANSIT 2.5 D 190 L Uso: COMERCIAL MOTOR: BV35738 CHASIS: SFALXBDVVBU35738 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 4

VEHÍCULO: NLA245 VOLKSWAGEN 8.150 8.150 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 92000025 CHASIS: 9531952POER400740 CARROCERIA: SIDER - $ 120000.0

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C3-80 Camiones Suma Asegurada Vehiculo $ 7006050.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $45.000.- (pesos cuarenta ycinco mil); cubriendo dos acontecimientos vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

Unidad equipada con rastreo satelital: LOJACK - Transporte y Cargas Tipo de carrocería Sider - $ 120000.0
SUMA ASEG. VEHICULO= $7,006,050 SUMA ASEG. CARROC.= $120,000 SUMA ASEG. FINAL= $7,126,050-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Robo o Hurto: CA-RH 2.1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 4

00:04:11151699 - VEHÍCULO: NLA245 VOLKSWAGEN 8.150 8.150 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 92000025 CHASIS: 9531952POER400740 CARROCERIA: SIDER - $ 120000.0 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 5

VEHÍCULO: NMG191 PEUGEOT 308 308 2.0 FELINE Uso: PARTICULAR MOTOR: 10XN100172313 CHASIS: 8AD4CRFJCEG051042

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

S Suma Asegurada Vehiculo $ 3424000.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños /Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de cerraduras exteriores (excluyendo manijas de apertura),por hechos de robo o tentativas de robo, sin franquicia hasta la suma de $55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
-Rotura de cristales de techo del vehículo por cualquier causa, sin límites y sin franquicia , cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

- Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta la suma asegurada, sin franquicia; cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Daños Parciales por Acc. al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza,(con un límite máximo de $240.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.
Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo hasta cuatro (4) ruedas por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-
Comunes: CA-CO 2.1 - CA-CO 3.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 5

00:04:11151699 - VEHÍCULO: NMG191 PEUGEOT 308 308 2.0 FELINE Uso: PARTICULAR MOTOR: 10XN100172313 CHASIS: 8AD4CRFJCEG051042 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 6

VEHÍCULO: IEL004 FORD FOCUS FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE Uso: PARTICULAR MOTOR: 9J236107 CHASIS: 8AFKZZFFC9J236107

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

S Suma Asegurada Vehiculo $ 1990000.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños /Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de cerraduras exteriores (excluyendo manijas de apertura),por hechos de robo o tentativas de robo, sin franquicia hasta la suma de $55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
-Rotura de cristales de techo del vehículo por cualquier causa, sin límites y sin franquicia , cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

- Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta la suma asegurada, sin franquicia; cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Daños Parciales por Acc. al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza,(con un límite máximo de $240.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.
Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo hasta cuatro (4) ruedas por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-
Comunes: CA-CO 2.1 - CA-CO 3.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 6

00:04:11151699 - VEHÍCULO: IEL004 FORD FOCUS FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE Uso: PARTICULAR MOTOR: 9J236107 CHASIS: 8AFKZZFFC9J236107 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 7

VEHÍCULO: SRB088 MERCEDES BENZ L 709 L 709 D Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 37490510135607 CHASIS: 9BM688102NB938409

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

B1-80 Suma Asegurada Vehiculo $ 4319000.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida total por Incendio/Pérdida Total por Robo o Hurto.
Extensión de las Coberturas de Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 4.2.-
Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 4.2.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2 - CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 7

00:04:11151699 - VEHÍCULO: SRB088 MERCEDES BENZ L 709 L 709 D Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 37490510135607 CHASIS: 9BM688102NB938409 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 209.647 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (según política de suscripción por antigüedad y uso de la unidad) - La Asistencia que brindará S.O.S. comprende: Mecánica Ligera: la presencia de personal especializado en mecánica ligera de emergencia, dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una unidad taller móvil especialmente diseñada y preparada con todos los equipos y herramientas necesarios para el tratamiento de una urgencia que pudiera padecer el vehículo declarado por el beneficiario. Traslado: el traslado del vehículo en una unidad grúa (en caso de ser necesario) al lugar o taller que el asegurado indique. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario. Extracción: en los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, etc. contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, en el caso de que la extracción tenga un costo mayor, será a cargo del Beneficiario. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarlo. Países Limítrofes: en los Países Limítrofes el servicio de asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario.• Asistencia al Viajero: transporte o desplazamiento en caso de robo o inmovilización del vehículo El Prestador satisfará los gastos de traslado del beneficiario hasta su domicilio... (Detalle completo en Condiciones Generales de póliza).-
Item/s: 1,2,3,4,5,6,7
Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.
Item/s: 2,4
CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-
Item/s: 7
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.
Item/s: 7
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 888 9787 (Opciones 1 y/o 2). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.riouruguay.com.ar/.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

El temperamento expuesto no aplica a las pólizas emitidas por Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

Item/s: 1,2,3,4,5,6,7
CA-CO 08.01 - Sistema CLEAS: Es un Sistema por el cual el Asegurado que tenga un choque con otro vehículo únicamente, con cobertura vigente y al día en otra de las Aseguradoras participantes del Sistema y, no resulte responsable del mismo,según el convenio, Río Uruguay Seguros se encarga de solucionar su siniestro. A la fecha las Aseguradoras adheridas son: Allianz, El Comercio, QBE La Buenos Aires, La Segunda, Mapfre, Rio Uruguay, Rivadavia, Sancor y San Cristoblal .Cleas no tiene ningún costo adicional para los Asegurados. Los siniestros que están excluidos de este Sistema son: - Vehículos asegurados en la misma empresa. - Motos, maquinas agrícolas, casas rodantes sin propulsión propia, acoplados, semiremolques, y vehículos de mas de 9 toneladas de peso bruto total. - Siniestros con lesiones y/o muertes. - Cuando no haya daños ajenos al siniestro entre los 2 participantes. - Daños materiales mayores a $45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil):
La Cláusula completa y el Reglamento del Sistema pueden consultarse en las páginas: www.riouruguay.com.ar o www.cleas.com.ar
Item/s: 3,4,5,6,7
Las sumas estipuladas en el Frente de Póliza ,incluidas cuando correspondan las sumas que surjan de las Cláusulas CG-DA 04.02 Daño Total y/o CG-CO 01.02- Siniestro total por concurrencia de daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto,se incrementarán automáticamente hasta un item 2: 40%, item 3: 40%, item 4: 40%, item 5: 40%, item 6: 40%, item 7: 40%, , en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
Item/s: 7
La Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Conductor y/o Asegurado, Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado, queda limitada a $ 5.000 por persona.
Item/s: 5,6

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: DNI/CUIT Asegurado: 20-29322308-5 – Póliza: 11151699.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Subrogación de Derechos

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3
Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023 **Página:** 2

Clausula de Subrogación de Derechos
Se hace constar que, no obstante lo indicado en el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la Cooperativa no hará uso de la subrogación otorgada en la misma, por siniestros que fueran imputables a:

33679139369-TOYOTA ARGENTINA S.A.
30529826806-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando la Cooperativa a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos.
En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la empresa mencionada precedentemente por un siniestro indemnizable por la cobertura otorgada, dicha empresa será considerada asegurada para la presente póliza.
Si la unidad asegurada ocasionare daños a las instalaciones de la firma mencionada en el párrafo precedente o a su personal, esta razón social será considerada Tercero para la presente póliza.
La extensión de cobertura queda condicionada al cumplimiento de las cargas y sometimientos a las cláusulas del contrato, en idénticas condiciones a las previstas para el asegurado.
En caso de siniestrio, RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. se compromete a no oponer a la firma subrogada, la suspensión de la cobertura por falta de pago de la póliza de referencia y se hará responsable frente a la misma y en la medidad de su acreencia, del pago de la indemnización correspondiente.
Concepción del Uruguay, 22/03/2023
CA-CO 13.1 - Renuncia a la Subrogación: Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.
CA-CO 13.2 - Asegurados Adicionales cuando se Presta Servicio: Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora con respecto al asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

FACTURA

Tomador: MEZA SERGIO DANIEL **Localidad:**

Domicilio: PIERES 791 **DNI/CUIT:** 20-29322308-5

Póliza: 00:04:11151699 **Fecha:** 22/03/2023

Sección: AUTOMOTORES **Sit. Fiscal:** Respons. Inscripto

FLOTA DE AUTOMOTORES SEGÚN LISTADO ANEXO

Prima	107.208,95
Ctas.Soc.	64.093,00
I.V.A.	24.810,30
IVA Resp. No Insc.	0,00
Impuestos	2.599,17
Recargo Financiero	10.935,31
Percepción IIBB	0,00
Premio	209.647,00

Entidad exceptuada de la obligación de emitir facturas según R.G. 1415/03-Anexo I apartado A) inciso d)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: WKZ882

Marca/Modelo: MERCEDES BENZ L 1114-42/48

Año: 1980 Motor: 344315000080083

Chasis: 34103415052617

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: JPQ912

Marca/Modelo: FORD CARGO 915 E

Año: 2011 Motor: 36208682

Chasis: 9BFVCE1NXBB63419

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: BKD689

Marca/Modelo: FORD TRANSIT 2.5 D 190 L

Año: 1997 Motor: BV35738

Chasis: SFALXBDVVBU35738

Uso: COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

APEX PLUS	0800-444-1441 - Opción 1
AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE Y EMERGENCIAS MÉDICAS POR ACCIDENTE LAS 24 HS	

Solicitando cobro revertido desde países limítrofes: +5493514858321

Aviso por SMS al 70703 con la palabra SOS, espacio el dominio del Vehículo.
Minutos después un representante de SOS se comunicará para coordinar el servicio de asistencia.

• Solo en caso de emergencias por Avería o Accidente • Mecánica ligera o remolque en ruta (en caso de ser necesario) • Asistencia al pasajero hasta $5.000 • Extracción del vehículo hasta $6.700	• Máximo 1 por mes y hasta 12 en el año. • Hasta 250 km.Lineales.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: NLA245

Marca/Modelo: VOLKSWAGEN 8.150 E

Año: 2013 Motor: 92000025

Chasis: 9531952POER400740

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

MEZA SERGIO DANIEL	(1408) PIERES 101-800 / Capital Federal	00:04:11151699	11151699/3
PIERES 791		21/03/2023 - 29/06/2023	
PEUGEOT	308 2.0 FELINE[2014]	MOTOR	8AD4CRFJCEG051042 10XN100172313 NMG191

BRASIL - BOLIVIA - CHILE - PARAGUAY - PERÚ - URUGUAY

Concepcion del Uruguay, 22 de marzo de 2023

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: NMG191
Marca/Modelo: PEUGEOT 308 2.0 FELINE
Año: 2014 Motor: 10XN100172313
Chasis: 8AD4CRFJCEG051042
Uso: PARTICULAR
Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023
Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699
21/03/2023 - 29/06/2023

APEX PLUS	0800-444-1441 - Opción 1
AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE Y EMERGENCIAS MÉDICAS POR ACCIDENTE LAS 24 HS	

Solicitando cobro revertido desde países limítrofes: +5493514858321

Aviso por SMS al 70703 con la palabra SOS, espacio el dominio del Vehículo.
Minutos después un representante de SOS se comunicará para coordinar el servicio de asistencia.

• Solo en caso de emergencias por Avería o Accidente • Mecánica ligera o remolque en ruta (en caso de ser necesario) • Asistencia al pasajero hasta $5.000 • Extracción del vehículo hasta $6.700	• Máximo 1 por mes y hasta 12 en el año. • Hasta 250 km.Lineales.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

MEZA SERGIO DANIEL	(1408) PIERES 101-800 / Capital Federal	00:04:11151699	11151699/3
PIERES 791		21/03/2023 - 29/06/2023	

FORD	FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE[2009]	MOTOR	8AFKZZFFC9J236107 9J236107	IEL004

BRASIL - BOLIVIA - CHILE - PARAGUAY - PERÚ - URUGUAY

Concepcion del Uruguay, 22 de marzo de 2023

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: IEL004
Marca/Modelo: FORD FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE
Año: 2009 Motor: 9J236107
Chasis: 8AFKZZFFC9J236107
Uso: PARTICULAR
Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023
Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699
21/03/2023 - 29/06/2023

APEX PLUS 0800-444-1441 - Opción 1

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE Y EMERGENCIAS MÉDICAS POR ACCIDENTE LAS 24 HS

Solicitando cobro revertido desde países limítrofes: +5493514858321

Aviso por SMS al 70703 con la palabra SOS, espacio el dominio del Vehículo.
Minutos después un representante de SOS se comunicará para coordinar el servicio de asistencia.

• Solo en caso de emergencias por Avería o Accidente • Mecánica ligera o remolque en ruta (en caso de ser necesario) • Asistencia al pasajero hasta $5.000 • Extracción del vehículo hasta $6.700	• Máximo 1 por mes y hasta 12 en el año. • Hasta 250 km.Lineales.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: SRB088

Marca/Modelo: MERCEDES BENZ L 709 D

Año: 1992 Motor: 37490510135607

Chasis: 9BM688102NB938409

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00406752403

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3
Motivo del Endoso: FLOTA - Modifica Listado
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: **********
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 22/03/2023

Productor: GOMEZ NANCY NATALIA
Matrícula: 86644

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL
Domicilio Real: PIERES 791
Localidad: (1408) PIERES 101-800 / Capital Federal
DNI/CUIT: 20-29322308-5 00:04:11151699
Asociado N°: 18663095 **Productor:** 6619 **Cobrador:**

Vigencia:	Suma Asegurada:		Bolsa de Envío
Desde: 21/03/2023 **Hasta:** 29/06/2023	Ver detalle de nómina	01067524030300000032	3-CAPITAL FEDERAL - 1000

Datos del Vehículo Asegurado:

Seguro de flota según nómina adjunta

Liquidación del Premio

Prima pura:	72.545,63	**********	**********	**Percepción:**	0,00
Gastos Adq.:	31.447,05	**Rec.Financ.:**	10.935,31	**I.V.A.:**	24.810,30
Gastos Exp.:	3.216,27	**********	**********	**Impuestos:**	2.599,17
Prima:	107.208,95	**Ctas.Soc.:**	64.093	**Premio:**	$ 209.647

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	30/03/2023	$146.100,00			
2	30/04/2023	$146.100,00			
3	30/05/2023	$146.100,00			
4	29/06/2023	$146.100,00			

Observaciones:

-------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza	Endoso
00:04:11151699	3

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Asegurado o Tomador
MEZA SERGIO DANIEL

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR GOMEZ NANCY NATALIA, MATRÍCULA SSN N°86644, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

ACLARACIÓN

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 1

VEHÍCULO: WKZ882 MERCEDES BENZ L 1114 L 1114-42/48 Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 344315000080083 CHASIS: 34103415052617

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Comunes: CA-CO 6.1 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 1

00:04:11151699 - VEHÍCULO: WKZ882 MERCEDES BENZ L 1114 L 1114-42/48 Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 344315000080083 CHASIS: 34103415052617 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 2

VEHÍCULO: JPQ912 FORD CARGO CARGO 915 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 36208682 CHASIS: 9BFVCE1NXBB63419 CARROCERIA: SIDER - $ 300000.0

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C3-80 Camiones Suma Asegurada Vehiculo $ 7742700.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $45.000.- (pesos cuarenta ycinco mil); cubriendo dos acontecimientos vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

Unidad equipada con rastreo satelital: LOJACK - Transporte y Cargas Tipo de carrocería Sider - $ 300000.0
SUMA ASEG. VEHICULO= $7,742,700 SUMA ASEG. CARROC.= $300,000 SUMA ASEG. FINAL= $8,042,700-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Robo o Hurto: CA-RH 2.1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 2

00:04:11151699 - VEHÍCULO: JPQ912 FORD CARGO CARGO 915 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 36208682 CHASIS: 9BFVCE1NXBB63419 CARROCERIA: SIDER - $ 300000.0 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 3

VEHÍCULO: BKD689 FORD TRANSIT TRANSIT 2.5 D 190 L Uso: COMERCIAL MOTOR: BV35738 CHASIS: SFALXBDVVBU35738

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C3-80 Suma Asegurada Vehiculo $ 2202825.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $60.000 (pesos sesenta mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $70.000 (pesos setenta mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $70.000 (pesos setenta); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de cerraduras exteriores (excuyendo manijas de apertura),por hechos de Robo y tentativa de Robo, sin franquicia hasta la suma de $45.000(pesos cuarenta y cinco mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
-Rotura de cristales de techo del vehículo por cualquier causa, sin franquicia hasta la suma de $70.000 (pesos setenta mil) cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta $70.000 (pesos setenta mil), sin franquicia; cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

Advertencia al Asegurado: "Los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de granizo cubierto de acuerdo a lo indicado por las cláusulas CG-DA 1.1 Riesgo Cubierto y CG-DA 3.2 Daño Parcial serán amparados, en la medida que el vehículo asegurado cuente con Inspección Previa Actualizada al momento de la Contratación y/o Renovación de su póliza."
- Daños Parciales por Acc. al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza,(con un límite máximo de $170.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.
Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-
Comunes: CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 3

00:04:11151699 - VEHÍCULO: BKD689 FORD TRANSIT TRANSIT 2.5 D 190 L Uso: COMERCIAL MOTOR: BV35738 CHASIS: SFALXBDVVBU35738 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 4

VEHÍCULO: NLA245 VOLKSWAGEN 8.150 8.150 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 92000025 CHASIS: 9531952POER400740 CARROCERIA: SIDER - $ 120000.0

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C3-80 Camiones Suma Asegurada Vehiculo $ 7006050.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $45.000.- (pesos cuarenta ycinco mil); cubriendo dos acontecimientos vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia, hasta la suma de $75.000.- (pesos setenta y cinco mil); cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

Unidad equipada con rastreo satelital: LOJACK - Transporte y Cargas Tipo de carrocería Sider - $ 120000.0
SUMA ASEG. VEHICULO= $7,006,050 SUMA ASEG. CARROC.= $120,000 SUMA ASEG. FINAL= $7,126,050-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Robo o Hurto: CA-RH 2.1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 4

00:04:11151699 - VEHÍCULO: NLA245 VOLKSWAGEN 8.150 8.150 E Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 92000025 CHASIS: 9531952POER400740 CARROCERIA: SIDER - $ 120000.0 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 5

VEHÍCULO: NMG191 PEUGEOT 308 308 2.0 FELINE Uso: PARTICULAR MOTOR: 10XN100172313 CHASIS: 8AD4CRFJCEG051042

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

S Suma Asegurada Vehiculo $ 3424000.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños /Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de cerraduras exteriores (excluyendo manijas de apertura),por hechos de robo o tentativas de robo, sin franquicia hasta la suma de $55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
-Rotura de cristales de techo del vehículo por cualquier causa, sin límites y sin franquicia , cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

- Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta la suma asegurada, sin franquicia; cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Daños Parciales por Acc. al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza,(con un límite máximo de $240.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.
Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo hasta cuatro (4) ruedas por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-
Comunes: CA-CO 2.1 - CA-CO 3.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 5

00:04:11151699 - VEHÍCULO: NMG191 PEUGEOT 308 308 2.0 FELINE Uso: PARTICULAR MOTOR: 10XN100172313 CHASIS: 8AD4CRFJCEG051042 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 6

VEHÍCULO: IEL004 FORD FOCUS FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE Uso: PARTICULAR MOTOR: 9J236107 CHASIS: 8AFKZZFFC9J236107

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

S Suma Asegurada Vehiculo $ 1990000.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida Total por Daños /Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
El Asegurador indemnizará al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de cerraduras exteriores (excluyendo manijas de apertura),por hechos de robo o tentativas de robo, sin franquicia hasta la suma de $55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
-Rotura de cristales de techo del vehículo por cualquier causa, sin límites y sin franquicia , cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.

- Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta la suma asegurada, sin franquicia; cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual.
- Daños Parciales por Acc. al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza,(con un límite máximo de $240.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.
Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 40.0%, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
-Reposición de Ruedas: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo hasta cuatro (4) ruedas por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2.-
Comunes: CA-CO 2.1 - CA-CO 3.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 6

00:04:11151699 - VEHÍCULO: IEL004 FORD FOCUS FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE Uso: PARTICULAR MOTOR: 9J236107 CHASIS: 8AFKZZFFC9J236107 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 0 (). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Ítem: 7

VEHÍCULO: SRB088 MERCEDES BENZ L 709 L 709 D Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 37490510135607 CHASIS: 9BM688102NB938409

Riesgos Cubiertos:

RCA
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $39.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

B1-80 Suma Asegurada Vehiculo $ 4319000.0 Suma Asegurada Gnc $ 0.0
Pérdida total por Incendio/Pérdida Total por Robo o Hurto.
Extensión de las Coberturas de Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:

-------!

Código de seguimiento SSN: null

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 4.2.-
Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 4.2.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2 - CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
.-

Subrogante:

TOYOTA ARGENTINA S.A. / 33679139369
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES / 30529826806
SIDERCA SAIC / 30550815997

Ítem: 7

00:04:11151699 - VEHÍCULO: SRB088 MERCEDES BENZ L 709 L 709 D Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 37490510135607 CHASIS: 9BM688102NB938409 - MEZA SERGIO DANIEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son $ 209.647 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS). Corresponde al importe de la unidad indicada en el frente, formando parte del premio total de la póliza de Flota detallada.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (según política de suscripción por antigüedad y uso de la unidad) - La Asistencia que brindará S.O.S. comprende: Mecánica Ligera: la presencia de personal especializado en mecánica ligera de emergencia, dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una unidad taller móvil especialmente diseñada y preparada con todos los equipos y herramientas necesarios para el tratamiento de una urgencia que pudiera padecer el vehículo declarado por el beneficiario. Traslado: el traslado del vehículo en una unidad grúa (en caso de ser necesario) al lugar o taller que el asegurado indique. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario. Extracción: en los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, etc. contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, en el caso de que la extracción tenga un costo mayor, será a cargo del Beneficiario. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarlo. Países Limítrofes: en los Países Limítrofes el servicio de asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario.• Asistencia al Viajero: transporte o desplazamiento en caso de robo o inmovilización del vehículo El Prestador satisfará los gastos de traslado del beneficiario hasta su domicilio... (Detalle completo en Condiciones Generales de póliza).-
Item/s: 1,2,3,4,5,6,7
Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.
Item/s: 2,4
CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-
Item/s: 7
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.
Item/s: 7
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 888 9787 (Opciones 1 y/o 2). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.riouruguay.com.ar/.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

El temperamento expuesto no aplica a las pólizas emitidas por Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

Item/s: 1,2,3,4,5,6,7
CA-CO 08.01 - Sistema CLEAS: Es un Sistema por el cual el Asegurado que tenga un choque con otro vehículo únicamente, con cobertura vigente y al día en otra de las Aseguradoras participantes del Sistema y, no resulte responsable del mismo,según el convenio, Río Uruguay Seguros se encarga de solucionar su siniestro. A la fecha las Aseguradoras adheridas son: Allianz, El Comercio, QBE La Buenos Aires, La Segunda, Mapfre, Rio Uruguay, Rivadavia, Sancor y San Cristoblal .Cleas no tiene ningún costo adicional para los Asegurados. Los siniestros que están excluidos de este Sistema son: - Vehículos asegurados en la misma empresa. - Motos, maquinas agrícolas, casas rodantes sin propulsión propia, acoplados, semiremolques, y vehículos de mas de 9 toneladas de peso bruto total. - Siniestros con lesiones y/o muertes. - Cuando no haya daños ajenos al siniestro entre los 2 participantes. - Daños materiales mayores a $45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil):
La Cláusula completa y el Reglamento del Sistema pueden consultarse en las páginas: www.riouruguay.com.ar o www.cleas.com.ar
Item/s: 3,4,5,6,7
Las sumas estipuladas en el Frente de Póliza ,incluidas cuando correspondan las sumas que surjan de las Cláusulas CG-DA 04.02 Daño Total y/o CG-CO 01.02- Siniestro total por concurrencia de daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto,se incrementarán automáticamente hasta un item 2: 40%, item 3: 40%, item 4: 40%, item 5: 40%, item 6: 40%, item 7: 40%, , en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
Item/s: 7
La Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Conductor y/o Asegurado, Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado, queda limitada a $ 5.000 por persona.
Item/s: 5,6

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: DNI/CUIT Asegurado: 20-29322308-5 – Póliza: 11151699.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Subrogación de Derechos

Póliza: 00:04:11151699 **Endoso:** 3
Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023 **Página:** 2

Clausula de Subrogación de Derechos
Se hace constar que, no obstante lo indicado en el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la Cooperativa no hará uso de la subrogación otorgada en la misma, por siniestros que fueran imputables a:

33679139369-TOYOTA ARGENTINA S.A.
30529826806-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando la Cooperativa a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos.
En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la empresa mencionada precedentemente por un siniestro indemnizable por la cobertura otorgada, dicha empresa será considerada asegurada para la presente póliza.
Si la unidad asegurada ocasionare daños a las instalaciones de la firma mencionada en el párrafo precedente o a su personal, esta razón social será considerada Tercero para la presente póliza.
La extensión de cobertura queda condicionada al cumplimiento de las cargas y sometimientos a las cláusulas del contrato, en idénticas condiciones a las previstas para el asegurado.
En caso de siniestrio, RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. se compromete a no oponer a la firma subrogada, la suspensión de la cobertura por falta de pago de la póliza de referencia y se hará responsable frente a la misma y en la medidad de su acreencia, del pago de la indemnización correspondiente.
Concepción del Uruguay, 22/03/2023
CA-CO 13.1 - Renuncia a la Subrogación: Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.
CA-CO 13.2 - Asegurados Adicionales cuando se Presta Servicio: Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora con respecto al asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

FACTURA

Tomador: MEZA SERGIO DANIEL **Localidad:**

Domicilio: PIERES 791 **DNI/CUIT:** 20-29322308-5

Póliza: 00:04:11151699 **Fecha:** 22/03/2023

Sección: AUTOMOTORES **Sit. Fiscal:** Respons. Inscripto

FLOTA DE AUTOMOTORES SEGÚN LISTADO ANEXO

Prima	107.208,95
Ctas.Soc.	64.093,00
I.V.A.	24.810,30
IVA Resp. No Insc.	0,00
Impuestos	2.599,17
Recargo Financiero	10.935,31
Percepción IIBB	0,00
Premio	209.647,00

Entidad exceptuada de la obligación de emitir facturas según R.G. 1415/03-Anexo I apartado A) inciso d)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: WKZ882

Marca/Modelo: MERCEDES BENZ L 1114-42/48

Año: 1980 Motor: 344315000080083

Chasis: 34103415052617

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: JPQ912

Marca/Modelo: FORD CARGO 915 E

Año: 2011 Motor: 36208682

Chasis: 9BFVCE1NXBB63419

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: BKD689

Marca/Modelo: FORD TRANSIT 2.5 D 190 L

Año: 1997 Motor: BV35738

Chasis: SFALXBDVVBU35738

Uso: COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

APEX PLUS	0800-444-1441 - Opción 1
AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE Y EMERGENCIAS MÉDICAS POR ACCIDENTE LAS 24 HS	

Solicitando cobro revertido desde países limítrofes: +5493514858321

Aviso por SMS al 70703 con la palabra SOS, espacio el dominio del Vehículo.
Minutos después un representante de SOS se comunicará para coordinar el servicio de asistencia.

• Solo en caso de emergencias por Avería o Accidente • Mecánica ligera o remolque en ruta (en caso de ser necesario) • Asistencia al pasajero hasta $5.000 • Extracción del vehículo hasta $6.700	• Máximo 1 por mes y hasta 12 en el año. • Hasta 250 km.Lineales.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: NLA245

Marca/Modelo: VOLKSWAGEN 8.150 E

Año: 2013 Motor: 92000025

Chasis: 9531952POER400740

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

MEZA SERGIO DANIEL	(1408) PIERES 101-800 / Capital Federal	00:04:11151699	11151699/3
PIERES 791		21/03/2023 - 29/06/2023	
PEUGEOT	308 2.0 FELINE[2014]	MOTOR	8AD4CRFJCEG051042 10XN100172313 NMG191

BRASIL - BOLIVIA - CHILE - PARAGUAY - PERÚ - URUGUAY

Concepcion del Uruguay, 22 de marzo de 2023

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: NMG191
Marca/Modelo: PEUGEOT 308 2.0 FELINE
Año: 2014 Motor: 10XN100172313
Chasis: 8AD4CRFJCEG051042
Uso: PARTICULAR
Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023
Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699
21/03/2023 - 29/06/2023

APEX PLUS	0800-444-1441 - Opción 1
AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE Y EMERGENCIAS MÉDICAS POR ACCIDENTE LAS 24 HS	

Solicitando cobro revertido desde países limítrofes: +5493514858321

Aviso por SMS al 70703 con la palabra SOS, espacio el dominio del Vehículo.
Minutos después un representante de SOS se comunicará para coordinar el servicio de asistencia.

• Solo en caso de emergencias por Avería o Accidente • Mecánica ligera o remolque en ruta (en caso de ser necesario) • Asistencia al pasajero hasta $5.000 • Extracción del vehículo hasta $6.700	• Máximo 1 por mes y hasta 12 en el año. • Hasta 250 km.Lineales.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

MEZA SERGIO DANIEL	(1408) PIERES 101-800 / Capital Federal	00:04:11151699	11151699/3
PIERES 791		21/03/2023 - 29/06/2023	

FORD	FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE[2009]	MOTOR	8AFKZZFFC9J236107 9J236107	IEL004

BRASIL - BOLIVIA - CHILE - PARAGUAY - PERÚ - URUGUAY

Concepcion del Uruguay, 22 de marzo de 2023

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: IEL004
Marca/Modelo: FORD FOCUS L/08 1.8 4 P STYLE TD EXE
Año: 2009 Motor: 9J236107
Chasis: 8AFKZZFFC9J236107
Uso: PARTICULAR
Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023
Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699
21/03/2023 - 29/06/2023

APEX PLUS 0800-444-1441 - Opción 1

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE Y EMERGENCIAS MÉDICAS POR ACCIDENTE LAS 24 HS

Solicitando cobro revertido desde países limítrofes: +5493514858321

Aviso por SMS al 70703 con la palabra SOS, espacio el dominio del Vehículo.
Minutos después un representante de SOS se comunicará para coordinar el servicio de asistencia.

• Solo en caso de emergencias por Avería o Accidente • Mecánica ligera o remolque en ruta (en caso de ser necesario) • Asistencia al pasajero hasta $5.000 • Extracción del vehículo hasta $6.700	• Máximo 1 por mes y hasta 12 en el año. • Hasta 250 km.Lineales.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: MEZA SERGIO DANIEL

Sec:Póliza/End: 00:04:11151699 Patente: SRB088

Marca/Modelo: MERCEDES BENZ L 709 D

Año: 1992 Motor: 37490510135607

Chasis: 9BM688102NB938409

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 21/03/2023 - 29/06/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11151699

21/03/2023 - 29/06/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)